**RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 024/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y veintinueve minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido solicitud de información sobre datos personales número **024/2017** en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta institución, por parte de la señora **Xxxxxx Xxxxx Xxxxxx Xxxxxxxx,** portador de su Documento Único de Identidad número xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxxx xxxxx y quien requiere: **“Certificación del documento xxxxxxxxxxxx de fecha 2 de junio del 2014, este documento es parte de la denuncia interpuesta ante Superintendencia del Sistema Financiero –SSF-, que contiene la respuesta de la aseguradora XXXXXXXX. El documento solicitado es conocimiento de xxxxx xxxxxxx del área jurídica en el edificio SSF contiguo al Banco Central de Reserva”,** se aplica el procedimiento establecido en el Artículo 50 letras “h” e “i“ de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, para darle el trámite correspondiente a la presente solicitud y de conformidad a los Artículos 61, 65, 68, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

1. Con base en el derecho que le asiste a la solicitante, establecido en el Artículo 2 de la LAIP, se remite la **solicitud de información sobre datos personales número 024/2017** a la **Superintendencia del Sistema Financiero**, en razón de ser la dependencia competente en el tema de interés y se siga el debido proceso para brindar la respuesta correspondiente.
2. Orientar a la solicitante con base al Artículo 68 inciso segundo de la LAIP,quecuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto a esta institución, se le informe la entidad a la cual debe dirigirse y sus contactos, ante la cual se redirecciona su contenido:

**Superintendencia del Sistema Financiero**

*Oficial de información:* Carmine Olga Portillo Silva

*Dirección:* 7° Avenida Norte, No. 240, San Salvador.

*Teléfono:* 2133-2900, extensión 865

*Correo electrónico:* oir@ssf.gob.sv

1. Notificar a la solicitante a su correo electrónico, el trámite realizado sobre su solicitud, como medio establecido para recibir notificaciones.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia